

ESCRITURA PÚBLICA DE:

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

Número 4254

CUANTIA: \$6,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y cuatro de octubre del año dos mil ocho**, ante mi, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca; comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **VENDEDORA**, la señora **TERESA ISABEL VINTIMILLA VEGA**, por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Alfredo Enrique Campo Salazar, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **RIGOBERTO VINTIMILLA VEGA**, soltero; quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 010288845-0; y, 010288847-6 cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca; hábiles para obligarse

y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de **VENDEDORA**, la señora **TERESA ISABEL VINTIMILLA VEGA**, por sus propios derechos y en calidad de **mandataria** de su cónyuge el señor **Alfredo Enrique Campo Salazar**, conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **RIGOBERTO VINTIMILLA VEGA**, soltero, y capaz ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores Isabel Vintimilla Vega y Alfredo Campo Salazar son socios de la Compañía "Estación de Servicio Narancay C. Ltda.", constituida mediante escritura pública suscrita ante el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número diez y seis, el día trece de enero del dos mil. El capital actual de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, de las cuales los señores Isabel Vintimilla Vega y

Alfredo Campo Salazar son propietarios de seis participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, los señores Isabel Vintimilla Vega y Alfredo Campo Salazar, transfieren seis participaciones en "Estación de Servicio Narancay C. Ltda.", de la que son socios, al señor Rigoberto Vintimilla Vega. Los vendedores declaran haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. El señor Rigoberto Vintimilla Vega, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. **CUARTA.-** La cuantía es de SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta como documento habilitante la certificación emitida por el actual Gerente y Representante legal de la Compañía, certificado en el que consta que se llevó a cabo una junta extraordinaria de socios en fecha seis de mayo del dos mil ocho y que el acta de socios aprobando la transferencia a la que esta minuta se refiere, se encuentra debidamente suscrita, por la totalidad de los socios de la compañía y archivada en el libro de actas de la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Pablo González Fernández, Abogado, Matrícula número dos mil doscientos treinta y uno. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**

**ESCRITURA PUBLICA DE:
PODER GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA**

2.

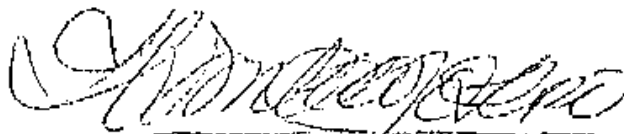
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria el señor **ALFREDO ENRIQUE CAMPO SALAZAR**, el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en esta Ciudad; y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Acude al otorgamiento de la presente escritura el señor **ALFREDO ENRIQUE CAMPO SALAZAR**. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Mediante éste instrumento, el compareciente, libre y voluntariamente confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su cónyuge, la señora TERESA ISABEL VILLAMILA VEGA, para que en nombre y representación del mandante, intervenga en todos los actos o contratos que regularan de la presencia e intervención del mandante como por ejemplo: a) Administre, venda, hipoteca, permute o establezca cualquier gravamen sobre todos los bienes de propiedad del mandante y sobre los que con posterioridad adquiriera, sean ~~muebles o inmuebles~~ Se faculta también a la mandataria, para que celebre contratos de partición, sobre los bienes del mandante que mantenga en copropiedad con otras personas; b) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal toda clase de muebles o inmuebles; c) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolos o constituyendo hipoteca, prendas u otras cauciones; d) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones cooperativas de

ahorro y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra ; e) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste ; f) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas ; g) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas ; h) Autoriza expresamente para que a nombre del mandante pueda cobrar , o renovar pólizas , depósitos y toda clase de recursos económicos que el compareciente tenga en los Bancos en el Ecuador , sin que tenga restricción de ningún objeto ; e . i) Además se le faculta para que tramite en el Tribunal de menores por si sola todo lo que tenga que ver con la salida del país de su hijo menor de edad. No podrá alegarse falta o insuficiencia de poder por no constar cláusula expresa para los fines del mandato que contiene este instrumento. Se le confiere además las determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil , inclusive la de subrogar este poder en favor de un abogado en libre ejercicio profesional, con fines de procuración judicial. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sirvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miran a la plena validez de éste instrumento . Atentamente , f) Ilegible. Doctora Laura Jerves. Matrícula número mil trescientos doce. Colegio de Abogados del Azuay. " . Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura pública al compareciente por mi el Notario se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. **DOY FE.** f) Ilegible. C.T. 01020100 3-0. F) Homero Moscoso. Doctor. Homero Moscoso Jaramillo Notario Público Octavo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día . de su celebración.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Público del Cantón Cuenca



Nobaria Octava
Municipio de Cuenca

DOY FE, QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A LA MATRIZ QUE
REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO; EN LA CUAL NO SE
ENCUENTRA MARGINACION DE REVOCATORIA.

CUENCA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2012



[Handwritten signature]
Dr. Homero Moya Jaramila
Ejecuto Octavo del Cantón Cuenca



[Large handwritten mark, possibly a stylized '2' or a signature]

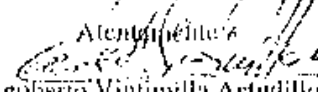
Cuenca 7 de octubre del 2008.

CERTIFICACIÓN

Rigoberto Vintimilla Astudillo, gerente y ~~comisario~~ Representante Legal de la compañía estación de Servicio Naranay C. Ltda., certifico que en fecha 6 de mayo del 2008 se celebró una junta extraordinaria de socios de la compañía en donde se aprobó:

La transferencia de todas las participaciones que la socia Isabel Vintimilla Vega posee en la compañía, a favor del señor Rigoberto Vintimilla Vega.

Resolviéndose por unanimidad: Aprobar y autorizar la transferencia de participaciones de la socia Isabel Vintimilla Vega, a favor del señor Rigoberto Vintimilla Vega.

Atentamente

Rigoberto Vintimilla Astudillo



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

CERTIFICADO N° 1133.

El infrascrito Registrador del Cantón Cuenca en legal forma

CERTIFICA:

Que, bajo el número 07 del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS y con fecha diez y nueve de enero del dos mil cinco, consta inscrito un nombramiento a favor del CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO como GERENTE de la compañía, ESTACION DE SERVICIO BARANGAY C. LTDA., en el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por un periodo de dos años.- Con posterioridad a este nombramiento no consta registrado nombramiento alguno a favor de otra persona como Gerente de la compañía por lo tanto se encuentra vigente.- Cuenca, veintea de abril del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

[Firma]
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



ACTUALIZACION.- Que el certificado que antecede a la presente fecha tiene plena validez, pues no ha variado en su contenido.- Cuenca, veinte de agosto de dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA ENCARGADO.-**

Por el presente se declara la validez del certificado
original que se encuentra en el expediente
número 1133 del 07 de enero del 2005.

[Firma]
DR. DORA LUISA GARCIA NUÑEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA 01028884736
 VINTIMILLA VEGA CARLOS RIGOBERTO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 14 JUNIO 1983
 0085 02885 M
 AZUAY/CUENCA
 RIGOBERTO 1983




 Notaria Octava
 CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANO ***** E443314222
 ECUADOR
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA
 TERESA PATRICIA VEGA
 CUENCA 30/11/2005
 30/11/2005
 REN 0422829



CIUDADANIA 01028884736
 VINTIMILLA VEGA TERESA ISABEL
 24 DECEMBER 1975
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 24/03/1975
 AZUAY/CUENCA
 TERESA 1975



Isabel Vintimilla de Carlos

ECUATORIANO ***** E4333V2222
 CASAS ALFREDO ENRIQUE CAMPO SALAZAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA
 TERESA PATRICIA VEGA
 CUENCA 24/03/92
 24/03/2010
 0274379




 Notaria Octava
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
 EN COPIAS ES IGUAL AL ORIGINAL
 QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

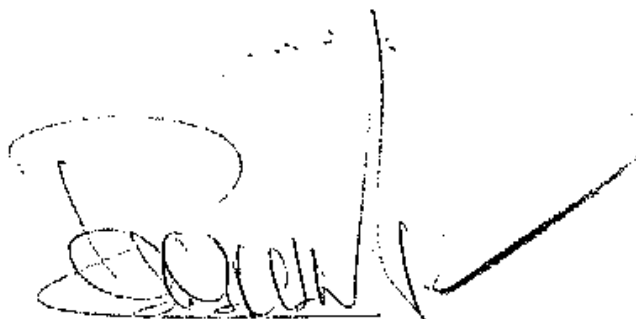
CUENCA 24 OCT. 2008 DEL 20

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**

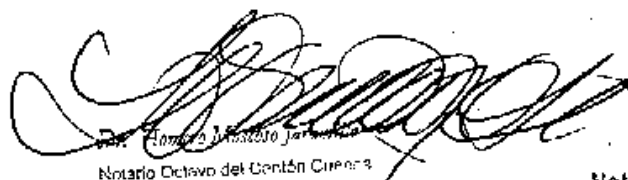

010288845-0


010288847-6



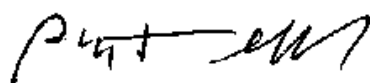
Dr. Hemiro Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA
CIUDAD DE CUENCA, EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Notario Octavo del Cantón Cuenca



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la compañía he sentado razón de esta
transferencia de participaciones.- Cuenca, 30 de octubre
del 2008.



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario

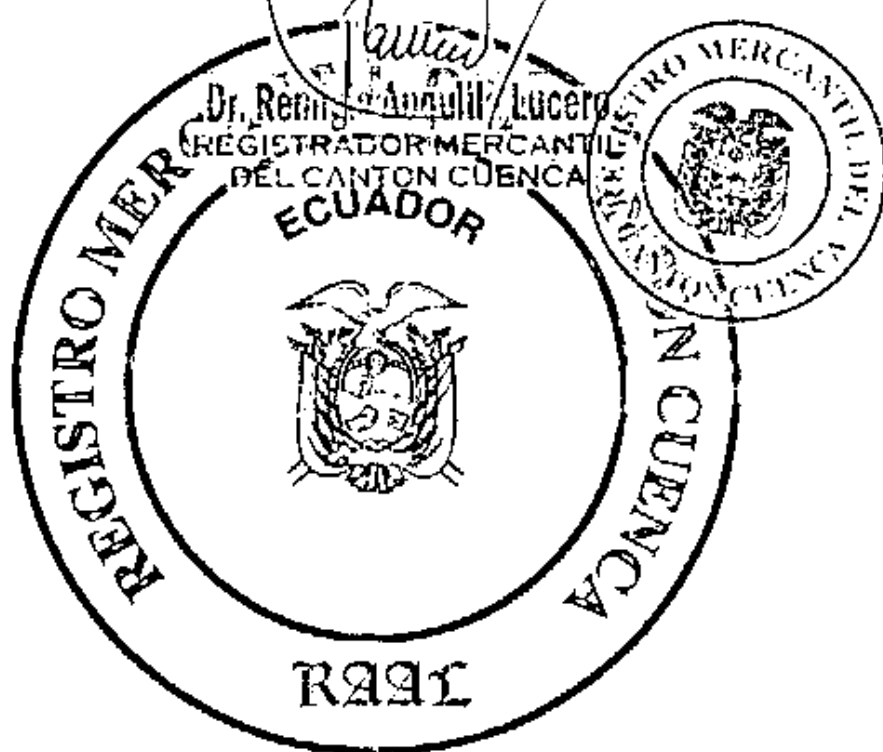


Rd-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ESTACION DE SERVICIO NARANCA Y C. LTDA. inscrita con el No. 16 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha el trece de enero del dos mil : CUENCA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2008. EL REGISTRADOR.



Cuenca, noviembre 11 de 2008

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía "Estación de Servicio Narancay Cía. Ltda.," comunica que el día 24 de Octubre del 2008 ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libro de socios de la compañía.

CEDENTE

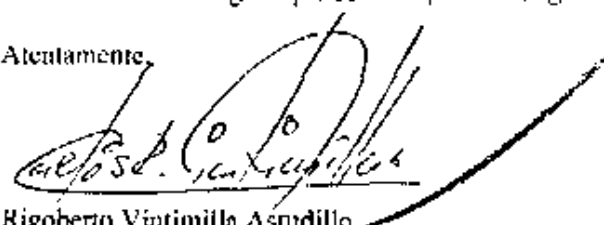
Isabel
Vintimilla Vega
010288845-0
Ecuatoriano
Seis participaciones
Un dólar de los Estados Unidos de América USD \$(1,00)

CESIONARIO

Rigoberto
Vintimilla Vega
010288847-6
Ecuatoriano

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,


Rigoberto Vintimilla Astradillo
Gerente y Representante Legal de Estación de Servicio Narancay Cía. Ltda.

880705

DX

